



Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GVT/jgz
IV/100-8
No. 292/16

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, con relación a la Nota de esa Oficina Ref. AL ARG 2/2016, de fecha 26 de julio de 2016, tiene el honor de remitir información facilitada por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, en respuesta a la Comunicación conjunta de los Procemientos Especiales sobre la situación de la Sra. [REDACTED]

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 26 de septiembre de 2016



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS
DERECHOS HUMANOS

- Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria -
 - Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental-
 - Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados-
 - Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes-
 - Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica -
- Ginebra



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Informe

Número: IF-2016-01667370-APN-DNAJMDH#MJ

Buenos Aires, Lunes 26 de Septiembre de 2016

Referencia: Respuesta a la Comunicación Conjunta- Caso Belen

A LA SEÑORA MINISTRA

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DRA. MARIA GABRIELA QUINTEROS

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota DIGHU N° 322/2016 referida a la Comunicación Conjunta del Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria (GTDA); el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; la Relatora Especial sobre la independencia de jueces y magistrados; el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, relativa a la situación de la Sra. [REDACTED] conocida públicamente como Belén, quien fue condenada a ocho años de prisión después de haber sufrido, según se alega, un aborto espontáneo.

Al respecto se pone en su conocimiento el informe elaborado por la Oficina de Derechos Humanos y Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán. Cabe informar que el día 16 de agosto del corriente, la Sra. [REDACTED] fue liberada por decisión de la Corte Suprema de Tucumán ya que consideró que no había riesgo alguno de que la condenada entorpeciera el proceso judicial en la que está involucrada. Por otra parte, se ha solicitado información a otros organismos, la cual será remitida una vez recibida por esta Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AFI, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.09.26 14:26:54 -0300

Ramiro Badía
Coordinador
Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos

RAMIRO C. BADIA
Coordinador de Asuntos Jurídicos Internacionales
Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AFI, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.09.26 14:26:54 -0300



San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2016

A V.E. Señor Presidente

Excma. Corte Suprema de Justicia

Dr. Antonio Gandur

S / D

Ref: Expediente 9406/2016. Relativas a la nota de la SDH n° 504:59813/2016 sobre Comunicación conjunta de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de responsable de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, en cumplimiento de las funciones que me hubieran conferido y frente a las actuaciones cursadas por el asunto de referencia, vengo a presentar el correspondiente informe sobre la situación expuesta.

I. Antecedentes

El mecanismo de Comunicación Conjunta de los procedimientos especiales es una herramienta que puso en funcionamiento el Consejo de Derechos Humanos para atender situaciones en los países que revisten una especial trascendencia y por la que merecen la atención de por lo menos cinco Relatores Especiales y apoyados en esta tarea por la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos.. Para solicitar se aplique este mecanismo en un caso, no se requiere haber agotado los recursos internos, como en los casos de peticiones individuales que se presentan ante los mecanismos de protección más tradicionales.

II. Informe

De las cuestiones que cabe informar frente las solicitudes realizadas por los Relatores especiales, me permito señalar lo siguiente:

- Respecto del **tercer punto**, relativas a las medidas adoptadas para proporcionar a la Sra. [REDACTED] las garantías del debido proceso, cabe mencionar que estas cuestiones son objeto de análisis aún en el proceso que se encuentra en estudio en la CSJT en instancia de casación penal. Este recurso es amplio por el cual pueden analizarse todas las situaciones posibles de revisión, en consonancia con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, sobre todo, con los estándares vigentes en el sistema de protección internacional. Adicionalmente, desde un punto de vista objetivo se cuenta en la provincia con un marco normativo adecuado en lo referido a lo procesal y se ha brindado a la Sra. [REDACTED] la asistencia de un letrado Oficial para el ejercicio de su defensa material cuando no ha podido procurarse uno por sus medios.

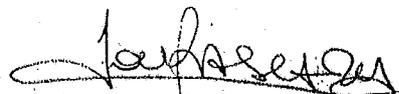
En lo que se refiere a información solicitada en el **punto cuarto**, respecto de las medidas para garantizar la integridad física y mental, así como el derecho de las mujeres y las niñas al más alto nivel posible de salud física y mental, existen una serie de medidas que son propias de un Poder judicial en oposición a aquellas que son competencia de los poderes administradores. Por ello, es pertinente señalar que este Máximo Tribunal ha tomado medidas de diversa naturaleza, acciones todas que se seguirán profundizando. A saber:

1. medidas de diseño institucional novedosas, por las que hoy este poder judicial cuenta con una Oficina de Atención a la Víctimas de Violencia Doméstica, que atiende desde las 7 de la mañana hasta las 19 hs y cuya extensión se encuentra en estudio. Cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales que brindan asistencia en casos que impactan en el derecho a la salud de las niñas y mujeres. También se cuenta en la estructura del Poder Judicial con dos Oficinas (la de la Mujer y la Derechos Humanos y Justicia) que tienen, entre otras funciones, la tarea y responsabilidad en generar capacidad en los y las operadores de la justicia para la correcta atención y protección de los derechos humanos de niñas y mujeres, incluso aquellas que se encuentran privadas de su libertad. De hecho, la Oficina de Derechos Humanos y Justicia ha iniciado una investigación relativa a la criminalización de las mujeres, a instancia de la Defensoría General de la Nación.
2. medidas de políticas institucional, entre las que se destaca un protocolo interinstitucional para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de abuso.



Respecto del **punto quinto**, dónde se pide información sobre medidas legales y de políticas para garantizar la dignidad y autonomía de las mujeres, cabe reiterar lo mencionado en el punto anterior relativo a que hay ciertas medidas que exceden las posibilidades del poder judicial dentro de un estado con división de poderes. Dentro de su ámbito de competencia, este poder judicial ha sido prolífero en medidas que tienen como objetivo impactar en el goce de derechos humanos a través de fortalecer el acceso a la justicia de niñas y mujeres. Más concretamente, esta Corte, a través de los mandatos y proyectos de las oficinas antes mencionadas, sólo para reseñar lo realizado durante el año 2016, han brindado capacitaciones sobre la justicia desde una perspectiva del derecho Internacional de los derechos humanos siempre con una perspectiva género sensible a todos los miembros del poder judicial. De hecho, en el programa de actualización permanente, se han dictado conferencias sobre **los nuevos desafíos de la justicia del Siglo XXI, sobre qué implica comprender la justicia como un derecho humano, o cuál es la relación entre el reconocimiento de nuevos sujetos de derechos y las transformaciones necesarias en la justicia. También sobre el respeto a la autonomía en el marco del nuevo Código Civil y Comercial y el Interés superior del niño.** Todos estos encuentros estuvieron dirigidos especialmente a Magistrados y funcionarios y estuvieron a cargo de profesionales de reconocida trayectoria en la materia a nivel nacional e internacional. También cabe mencionar que se encuentran programados para los últimos meses del año 2016 conferencias sobre los desafíos de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento de la justicia y sobre los derechos sexuales y reproductivos vigentes en nuestro país.

Sin otro particular, y esperando compartan los criterios presentados, los saludo a V.E. con distinguida consideración y respeto.


MARIA LOURDES BASCARY
PROSECRETARÍA JUDICIAL
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
CSJT.



En 9 de agosto de 2016 remito el presente oficio diligenciado con 23 fs., en los autos MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS S/ SU PRESENTACION (REF EXPTE P14941/14 [REDACTED] S/ HOMICIDIO)), a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-

